



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

CONTRATO N° 01/2024- "CARPETA ASFALTICA DE CALLES DE YPACARAI (REGULARIZACION) CON ID N° 439.790"

Entre la Municipalidad de Ypacaraí, domiciliada en la calle Yegros 338 e/ Ruta II Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Raúl Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, en su carácter de Intendente Municipal, el Secretario General, Epifanio Sanabria B., con C.I. 919.916, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SAN EXPEDITO CONSULTORA, domiciliada Avda. Orlando Mateucci y Calle 8 Casa N° 233 Ciudad de Itauguá, representada en este acto por el Sr Rolando Porfirio Amarilla en calidad de propietario, con Cédula de Identidad N° 1.513.152-1, en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato correspondiente al procedimiento de: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024 PARA EL LLAMADO "CARPETA ASFALTICA DE CALLES DE YPACARAI(REGULARIZACION) CON ID N°439.790**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO. -

CARPETA ASFALTICA DE CALLES DE YPACARAI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. -

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°439.790**.-----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. -

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 01/2024**, correspondiente al llamado "CARPETA ASFALTICA DE CALLES DE YPACARAI(REGULARIZACION) CON ID N° 439.790, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YPACARAI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2261/2024.-----



Epifanio Sanabria Benítez
Secretario General

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.O. 9993182-1
ITAUGUÁ





Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS. -

Ítem Nº	Descripción	U.M.	Cant.	San Expedito Consultora	
				Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de obra, con estructura metálica de 2mts x 1 mts	UN.	1	1.000.000	1.000.000
2	Remoción de capa asfáltica deteriorada	M2	250	16.500	4.125.000
3	Limpieza de Base a asfaltar	M2	4.158	1.700	7.068.600
4	Regularización Asfáltica 80 kg. X m2	M2	4.158	95.000	395.010.000
5	Compactación	M2	4.158	9.500	39.501.000
6	Limpieza final	M2	4.158	750	3.118.500
					449.823.100

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de Gs. 449.823.100 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y nueve millones ochocientos veintitrés mil cien).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con la emisión del acta de recepción definitiva de la obra. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. -

Los servicios deberán ser prestado dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria. -----

El plazo para la terminación de la obra es de 60 (Sesenta) Días; y los mismos serán contados de forma corrida a partir de la emisión del Acta de Inicio de la Obra confeccionada por el fiscal de Obra designado por la Municipalidad de Ypacaraí. -----

El lugar de la obra es: Calle Yegros e/ 14 de mayo y ruta PY2, calle Pedro Juan Caballero e/ PY2 y 14 de mayo, calle Mcal. López e/ 14 de mayo y ruta PY2, calle Gral. Díaz e/ruta PY2 Y 14 de mayo, calle 14 de mayo e/ Gral. Díaz y Antequera- Distrito de Ypacaraí. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

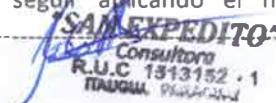
La administración de este contrato estará a cargo de la: CP CRISTINA OSNAGHI DE MILTOS.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----





Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 - 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las y en las Condiciones Contractuales.-----

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedara automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escrito en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

15. SUSCRIPCION.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypacaraí, República del Paraguay, a los seis días del mes de Setiembre del año dos mil veinticuatro. -----



Sr. Epifanio Sanabria
Secretario General.



Sr. Raúl Fernando Negrete
Intendente Municipal

"SAN EXPEDITO"
Consultora
R.U.C. 1513152 - 1
Lic. Rolando Porfirio Amador Servian
San Expedito Consultora